

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11507594



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
DUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154006

SANTIAGO, 07 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ANGUSTIA FRANCO, Jenit Altagracia	(T) DOMINICANA
2. COSTE, Dominga	(T) DOMINICANA
3. SANCHEZ GUZMAN, Luis Jose	(T) DOMINICANA
4. LINARES ALMONTE, Miosotti	(T) DOMINICANA
5. ANGULO LONGA, Hugo Ferney	(T) COLOMBIANA
6. ESPIRITU SANTANA, Alexander Jefrey	(T) DOMINICANA
7. MOREL PERDOMO, Esmailin	(T) DOMINICANA
8. DE LA CRUZ DE JESUS, Yngris Magaly	(T) DOMINICANA
9. YAN FELIZ, Angela	(T) DOMINICANA
10. ROSARIO LOPEZ, Miguel Angel	(T) DOMINICANA
11. MONTERO BAUTISTA, Wily	(T) DOMINICANA
12. CONTRERAS DE LA CRUZ, Greysi	(T) DOMINICANA
13. PORTOCARRERO RODRIGUEZ, Clariza	(T) COLOMBIANA
14. MORENO PASCUAL, Anatacia	(T) DOMINICANA
15. BRIOSO ALCANTARA, Santa	(T) DOMINICANA
16. FELIZ CUEVAS, Romnys	(T) DOMINICANA
17. GUERRERO GAMBOA, Brayham Jose	(T) VENEZOLANA
18. LASSO MARTINEZ, Jose Hebert	(T) COLOMBIANA
19. BELEN MARTE, Consuelo	(T) DOMINICANA
20. MARCIAL MOLA, Guillermina	(T) DOMINICANA
21. BAUTISTA ESQUEA, Tomasina Maria	(T) DOMINICANA
22. GHELFY, Alberto	(T) ITALIANA
23. RODRIGUEZ HERNANDEZ, Moises Isaias	(T) CUBANA
24. MEDRANO LEYBA, Moises Isaias	(T) DOMINICANA
25. TRAVIESO DE LOS SANTOS, Luis Miguel	(T) DOMINICANA
26. LEVEILLE, Kenel	(T) HAITIANA
27. MONTOYA CASTILLO, Evlin Dayana	(T) COLOMBIANA

28. VELA MENDOZA, Elmer Segundo	(T) PERUANA
29. PIERRE, Nadia	(T) HAITIANA
30. HISNESTROZA ROBERTAU, Luis Miguel	(T) COLOMBIANA
31. RODRIGUEZ ARIAS, Yeison Andres	(T) COLOMBIANA
32. PAREDES SANCHEZ, Juan Carlos	(T) PERUANA
33. FERNANDEZ AGUILAR, Richard Christian	(T) PERUANA
34. DIAZ FLORENTINO, Arelis	(T) DOMINICANA
35. JOAQUI PAZ, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
36. ENRIQUEZ MILLONES, Jose Luis	(T) PERUANA
37. FELIX ROSARIO, Alejandrina	(T) DOMINICANA
38. PIERRE, Rosena	(T) HAITIANA
39. NEIRA FERNANDEZ, Juan Carlos	(T) PERUANA
40. ESTUPIÑAN CASAS, Martin Gregorio	(T) PERUANA
41. JOSEPH, Renette	(T) HAITIANA
42. LOUIS, Vanette	(T) HAITIANA
43. OJEDA LEVANO, Miguel Angel	(T) PERUANA
44. RAMIREZ, Fanny	(T) DOMINICANA
45. VILLANUEVA SALINAS, Elisa Cristina	(T) PERUANA
46. LUCANO PERALTA, Melina	(T) PERUANA
47. CUESTAS ZAMORANO, Rolando Amilcar	(T) BOLIVIANA
48. CATARI CALLE, Nycole Geraldine	(T) BOLIVIANA
49. VALDEZ SUERO, Francia Nerys	(T) DOMINICANA
50. BERROA MARTE, Candida Rosa	(T) DOMINICANA
51. HUGGINS TAVAREZ, Luis Tomas	(T) DOMINICANA
52. MARTINEZ LEYBA, Altagracia	(T) DOMINICANA
53. ALTAGRACIA DE LOS SANTOS, Maria Emperatriz	(T) DOMINICANA
54. CAICEDO SEGURA, Fanny	(T) COLOMBIANA
55. PEREZ DE LA CRUZ, Santa	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NMT/CJO
[1561 07/06/2019]